

2013/7/0082

ADENDA AL ACUERDO SUSCRITO EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA CONCESIONARIA ESPAÑOLA S.A. PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BONIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS PESADOS EN LA AUTOPISTA AP-68. POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. EXTENSIÓN DE LA MEDIDA DE REDUCCION DEL 50% DEL PEAJE PARA VEHICULOS PESADOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE ZARAGOZA Y TUDELA.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es fiel copia y concuerda con el original.

Fecha: 20 Mayo 2013

La Jefa de la Sección de Actuación Administrativa

Requiere de

De una parte, D. Rafael Fernández de Alarcón Herrero, actuando en su condición de Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de abril de 2013.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2013.

De otra parte, D. José Luis Giménez Sevilla, Director General de "Autopistas, Vasco Aragonesa, Concesionaria Española S.A.U.", con domicilio social en Barrio Anuntzibai s/n, en Orozco (Vizcaya), facultado para este acto en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario Notario de Barcelona, D. Francisco Armas Omedes, con fecha 10 de octubre de 2012, con nº de protocolo 2.151.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

EXPONEN

1.- Que el Gobierno de Aragón y AVASA suscribieron en fecha 27 de diciembre de 2012 un Acuerdo para la aplicación de medidas de bonificación para vehículos pesados en la autopista AP-68 en la comunidad autónoma de Aragón.

En el referido Acuerdo se pactaron cláusulas que regularon la reducción de un 50% del peaje para vehículos pesados en el tramo Zaragoza-Gallur de la autopista AP-68, el coste estimado de la aplicación de la medida de gratuidad, el abono de la contraprestación, su vigencia, causas de resolución, efectividad y Jurisdicción .

En la Cláusula Cuarta se estableció que el Gobierno de Aragón estudiaría alternativas para extender esta bonificación a todo el tramo aragonés y las presentará a AVASA a los efectos de obtener una mejora del Acuerdo antes del primer año. AVASA se comprometía a colaborar técnicamente en ello con el Gobierno de Aragón.

Una vez efectuado el indicado estudio ambas partes han acordado la ampliación del tramo bonificado de la AP-68 ir hasta el enlace de Tudela. Esta medida tiene carácter temporal y comporta que durante su vigencia quede en suspenso la medida establecida en el referido

Acuerdo de 27 de diciembre de 2012 y su finalidad es la de comprobar si con el recorrido ampliado se obtienen de manera más eficaz los objetivos pretendidos en el Acuerdo de desplazar los vehículos pesados de la carretera N-232 a la Autopista por motivos de seguridad vial.

Por otro lado, ambas partes acuerdan que la contraprestación resultante de las medidas del Acuerdo de 27 de diciembre de 2012, hasta el 14 de mayo no supera los 160.000 euros.

Por consiguiente y en aplicación de la referida Cláusula Cuarta, las partes firmantes del Acuerdo de 27 de diciembre de 2012, consideran conveniente ampliar, manteniendo el plazo actual del Acuerdo para el presente ejercicio 2013 (es decir, hasta el 31 de diciembre de 2013), el ámbito de aplicación de la indicada medida de reducción del 50% del peaje para vehículos pesados, a todo el tramo aragonés de la autopista AP-68 y a tal fin proceden a suscribir la presente Adenda, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Reducción de un 50% del peaje para vehículos pesados en el tramo de la Autopista AP-68 entre Zaragoza y Tudela.

Las partes acuerdan la medida de implantación de reducción del 50% en el peaje para los movimientos internos de vehículos pesados en el tramo Zaragoza-Tudela de la autopista AP-68.

La indicada medida de bonificación quedará limitada al ámbito de los vehículos pesados (categorías tarifarias P1 y P2) y a los movimientos internos de dichos vehículos en el tramo de autopista AP-68 comprendido entre los enlaces de Zaragoza y Tudela.

Para el disfrute de la bonificación constituirá requisito necesario que el sistema de pago y de control de paso empleado por los usuarios sea el peaje dinámico a telepeaje (sistema VIA T), utilizando para ello las vías de peaje habilitadas al efecto en las estaciones de peaje afectadas y debiendo de tener instalado en el vehículo el dispositivo necesario (OBU) para la utilización del sistema de telepeaje.

SEGUNDA.- Contraprestación por la medida acordada.

El sistema compensatorio que se acuerda para esta medida parte del supuesto que los ingresos generados por el tráfico captado pueden ser suficientes para compensar durante el plazo de vigencia de la Adenda los gastos asociados a la misma y que, para que se cumpla la anterior previsión, es necesario que el tráfico total de pesados bonificados alcance la IMD de 1.029 vehículos diarios en el total del tramo Zaragoza-Tudela.

En el caso de no alcanzarse la IMD de 1.029 vehículos bonificados, se compensará a la concesionaria por un importe equivalente al producto del 35% del peaje medio ponderado de

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
DILIGENCIA: Para hacer consta
que el presente documento es fie
copia y concuerda con el original
Fecha: 28 Mayo 2013
La Jefa de la Sección de Actuación Administrativa
y Régimen Jurídico.



pesados 1 y 2 del recorrido Zaragoza-Tudela por el número de vehículos que resulte de restar a 1.029 la IMD real de pesados bonificados de dicho tramo.

El sistema compensatorio se fija hasta un importe de 390.000 euros. Si con anterioridad al 31 de diciembre de 2013 se alcanzara la referida cantidad, ambas partes acuerdan buscar la fórmula económica para permitir la continuidad de la medida. Para ello el Gobierno de Aragón se compromete a intentar obtener los recursos presupuestarios necesarios y, si ello finalmente no fuera posible o no se alcanzase acuerdo, las partes estarán facultadas para resolver la presente adenda.

La contraprestación resultante se hará previa justificación por AVASA y se abonará en un único pago anual conjunto con la contraprestación que se derive del acuerdo inicial una vez finalizado el ejercicio y a 90 días vista de la recepción de la factura emitida por AVASA. La falta de pago en plazo de las facturas pendientes dará derecho a AVASA al interés legal del dinero vigente.

La contraprestación del Gobierno de Aragón se abonará con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General de Carreteras para el ejercicio del 2014.

Coincidiendo con los procesos de cierre mensual de los periodos de facturación de AVASA, se llevará a cabo un recuento de los tránsitos efectuados por los vehículos pesados que hayan realizado los recorridos bonificados.

Mensualmente AVASA enviará a la Comunidad Autónoma de Aragón los siguientes documentos:

- Estado-resumen mensual (con detalle necesario) de los tránsitos con derecho a reducción del 50% que corre a cargo de la Comunidad Autónoma de Aragón, y explicitando el IVA.
- Soporte informático conteniendo el detalle de los cargos realizados.

AVASA facilitará a la Comunidad Autónoma de Aragón cualquier comprobación que se estime oportuna en relación con la documentación remitida y la medida objeto de la presente Adenda.

TERCERA.- Coste estimado de la medida acordada

El coste estimado para el Gobierno de Aragón por la medida de reducción del 50% del peaje para vehículos pesados por todo el tramo Zaragoza-Tudela de la autopista AP-68 durante el plazo de vigencia de la presente adenda, en el caso más desfavorable posible donde no se produzca ningún traspaso de vehículos pesados de la N-232 a la AP-68 en el trayecto entre Zaragoza y Tudela, según todas las consideraciones de esta Adenda, asciende a un importe estimado máximo de 390.000 euros. En todo caso dicho importe estimado es inferior al consignado como coste máximo en la cláusula Tercera del Acuerdo de 27 de diciembre de 2012.

CUARTA.- Validez del acuerdo de 27 de diciembre de 2012

Las partes acuerdan que la medida contenida en la presente Adenda de implantación de reducción del 50% en el peaje para los movimientos internos de vehículos pesados en el tramo Zaragoza-Tudela de la autopista AP-68, sustituirá durante el plazo de vigencia de esta adenda, a la medida acordada en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2012, que en virtud de ello también quedará en suspenso durante dicho período.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Se declara que el presente documento es fiel copia y concuerda con el original.
Fecha: 28-MAYO-2013

QUINTA.- Fecha de aplicación, duración y efectividad

La medida prevista en la presente Adenda, de reducción del 50% del peaje para vehículos pesados en el tramo Zaragoza-Tudela de la autopista AP-68, tiene carácter temporal y comenzará a aplicarse el día 15 de mayo de 2013 y finalizará el día 31 de diciembre de 2013, cuando se cumpla el plazo de vigencia acordado por las partes.

La Jefa de la Sección de Actuación Administrativa y Régimen Jurídico.

Con anterioridad a la finalización del referido plazo las partes evaluarán los resultados de la medida y decidirá si continúan o no con la misma. Caso de continuar, deberá procederse a suscribir una nueva Adenda con la correspondiente dotación presupuestaria, manteniéndose durante la vigencia de la nueva adenda la suspensión del Acuerdo de 27 de diciembre de 2012.

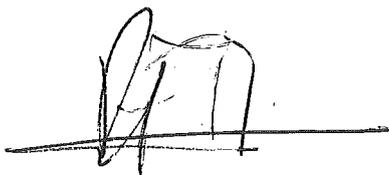
En caso de que se decida la no continuidad de la medida o se produzca la resolución anticipada de la Adenda en los términos de la cláusula Segunda, recuperará su validez el Acuerdo de 27 de diciembre de 2012 y por lo tanto lo dispuesto en su cláusula cuarta, conforme a que también en este caso las partes podrán acordar si procede o no su continuidad.

No obstante lo anterior, la efectividad de la presente Adenda queda condicionada a la correspondiente autorización por la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este Acuerdo por duplicado, en la fecha y lugar arriba indicado.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN

POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA



Rafael Fernández de Alarcón Herrero

**CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**



José Luis Giménez Sevilla

DIRECTOR GENERAL AVASA

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 16 de abril de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto, que figura como Anexo, de la Addenda al Acuerdo suscrito con fecha 27 de diciembre de 2012, entre el Gobierno de Aragón y Autopista Vasco-Aragonesa Concesionaria Española S.A. para la aplicación de medidas de bonificación para vehículos pesados en la autopista AP-68 por la Comunidad Autónoma de Aragón. Extensión de la medida de reducción del 50% del peaje para vehículos pesados en el tramo comprendido entre Zaragoza y Tudela. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Adenda al Acuerdo suscrito con fecha 27 de diciembre de 2012 entre el Gobierno de Aragón y Autopista Vasco Aragonesa, Concesionaria Española, S.A.U. para la aplicación de medidas de bonificación para vehículos pesados en la autopista AP-68. Extensión de la medida de reducción del 50% del peaje para vehículos pesados en el tramo comprendido entre Zaragoza y Tudela que no implica modificación del gasto comprometido por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 4 de diciembre de 2012. Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para formalizar la mencionada Adenda al Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Aragón y Autopista Vasco Aragonesa Concesionaria Española S.A. para la aplicación de medidas de bonificación para vehículos pesados en la autopista AP-68 por la Comunidad Autónoma de Aragón. Extensión de la medida de reducción del 50% del peaje para vehículos pesados en el tramo comprendido entre Zaragoza y Tudela. Cuarto.- Inscribir la Adenda en el Registro General de Convenios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de la Comunidad Autónoma de Aragón y el artículo 2.2 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecisiete de abril de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

